

RESOLUCION N°90.1.2.1. 794

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-90159 DE 16 DE MAYO DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA."

QUE el señor ingeniero Santiago Barba González en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Javier Pallares, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 0235 de 3 de abril de 1990;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-317 de 28 de mayo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA." por S/.39'550.000,00 con lo que asciende a S/.40'894.000,00 dividido en 40.894 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. En ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 28 MAYO 1988

~~Dr. José María Borja Callejas~~

LV

"ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 992 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año. Quito, a 20 de Mayo de 1988



REGISTRADOR
Gustavo García Banderas